



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura Región Xalapa
II.- La identificación del documento:	Tres Actas de Junta Académica consistentes en: Acta H. Junta Académica 04 de Octubre 2022 "20 fojas" Acta H. Junta Académica 12 de Octubre 2022 "13 fojas" Acta H. Junta Académica 24 de Noviembre de 2022. "32 fojas"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y numero de matrícula de estudiantes de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa.
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha 13 de diciembre de 2022 de la sesión 56/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de octubre 2022

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 04 de octubre del 2022, con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana en su capítulo VIII, Artículos 66, 67, 68 y 69, así como en el Estatuto General Vigente en su Título IX Capítulo I, artículos 291, 292 y 294, los C. Dra. Ma Guadalupe Noemí Uehara Guerrero, Directora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana, Campus Xalapa; Mtro. Ezequiel Melgarejo Ochoa, Secretario de la Facultad de Arquitectura; así como, 47 académicos, 20 Representantes de matrícula de licenciatura, 2 Representante de matrícula de la Maestría que están presentes y que para constancia de la misma, se adjunta documento de pase de lista, todos integrantes de la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura, reunidos manera presencial en el auditorio de la Facultad de Arquitectura, con el objeto de tratar los asuntos previstos en la convocatoria de fecha 28 de septiembre de 2022 en la que se citó a sesión con carácter de ORDINARIA que publicara la C. Dra. Ma Guadalupe Noemí Uehara Guerrero, Directora de la Facultad de Arquitectura, en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 70 de la Ley Orgánica, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Lista de Asistencia y declaración del quorum para sesionar.
2. Lectura de la Orden del Día y su aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Reunión anterior y su aprobación en su caso.
4. De la presunta falta imputada a una estudiante sobre el uso indebido de firma de documentos correspondientes a la EE Prácticas Profesionales.

Con fundamento en el artículo 66 de la Ley antes citada, los miembros de la Junta Académica inician la sesión con el pase de lista para determinar los acuerdos correspondientes.

PUNTO 1. Lista de asistencia y declaración del quorum para sesionar. En su carácter de Junta Académica Ordinaria, a la hora señalada presidiendo la Directora de la Facultad, se procedió a registrar la asistencia, encontrándose presentes 47 Académicos de un total de 83 y 22 Representantes de matrícula de un total de 28, siendo un total de 69 asistentes de los 111 que conforman la Junta Académica, en consecuencia, están presentes el 62 % de los miembros, por lo que la Junta se declara con el quórum legal para llevarse a cabo con carácter de ordinaria.

PUNTO 2. Aprobación de la orden del día. En uso de la voz la Dra. Uehara Directora de la Facultad de Arquitectura solicita la aprobación de la orden. **ACUERDO: Con el 100% de votos a favor de los miembros de la Junta Académica, se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la orden del día.**

(The page contains numerous handwritten signatures and scribbles in blue ink, primarily on the left and right margins, and some over the main text.)



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

PUNTO 3. Lectura del acta de la reunión anterior de fecha 07 de septiembre 2022 y aprobación en su caso. En uso de la voz, la directora de la Facultad, Dra. Ma Guadalupe Uehara Guerrero informa que el Acta se integra por 20 fojas y pregunta al pleno si se da lectura únicamente a los acuerdos registrados en el Acta de la sesión del 07 de septiembre de 2022 o se da lectura a toda el acta; se procede a la votación y los integrantes de la Junta emiten su voto. **ACUERDO: Con el 100% votos a favor de que se lean únicamente los acuerdo, el 0% para la lectura del acta completa, se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS que se de lectura únicamente a los acuerdos de la sesión anterior.**

Acto seguido, el Secretario da lectura únicamente a los acuerdos correspondientes a los asuntos tratados en la sesión del 07 de septiembre de 2022 que se enuncia continuación:

ACUERDO: Con el 97% de votos a favor, el 3% en contra, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS la designación del Dr. Gustavo Bureau Roquet Coordinador del Programa Universitario de Educación Inclusiva de la Facultad de Arquitectura con el apoyo del Mtro. Ramón Segura Contreras como profesor de apoyo.

ACUERDO: Con el 97% de votos a favor, el 0% en contra y el 3% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS el informe presentado por la Comité de selección de alumnos de nuevo ingreso 2022 para la aplicación del Examen Complementario al EXANI II. Coordinadores: Fernández Sánchez Luis Manuel NP 31864 (Examen práctico) Contreras Rodríguez Juan Javier NP 13970 (Entrevista) Cerqueda Mendez Alfredo NP 34696 (Seguridad e Higiene) Cruz Moreno María de Lourdes NP 35411 (Validación de resultados).

Colaboradores: Aranda Caballero Adriana NP 12806, Amante y Orduña Sergio NP 31592 Campos Domínguez Sandra Ysabel NP 30496 Cerqueda Méndez Alfredo NP 34696 Contreras Rodríguez Juan Javier NP 13970 Cuevas Rodríguez Josefina NP 12513 Cruz Moreno María de Lourdes NP 35411 Estrada Salazar Luis Antonio NP 20798 Fernández Mayo Ana Aurora NP 18257 Fernández Sánchez Luis Manuel NP 31864 Gamboa León Librada NP 3122 Gamboa León María del Consuelo NP 13969 García García Eunice del Carmen NP 4807 González Montiel Margarita Beatriz NP 39752 Hernández Muñoz Anabell NP 45143 Lira Rocas María del Rosario NP 36208 López Alvarado Porfirio NP 10458 Mavil Ramírez Arely NP 39092 Melgarejo Ochoa Ezequiel NP 32475 Mijangos Martínez Eduardo NP 39708 Montiel Ortiz Luis Antonio NP 9915 Ocaña Pimentel



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

Salvador NP 23532 Parroquin Pérez Reyna NP 17996 Ramírez Y Mora Marco Antonio NP 24105 Ruíz Arce Víctor Rubén NP 16109 Sánchez García Juan Andrés NP 49222 Uehara Guerrero Ma Gpe. Noemi NP 18826 Velasco Montiel Fernando Francisco NP 33053 Velasco Montiel Luz Ariadna NP 13960 Velázquez Sánchez Yessica NP 47062 Velasco Montiel Luz Ariadna NP 13960 Velázquez Sánchez Yessica NP 47062.

ACUERDO: Con el 97% de votos a favor, el 3% en contra, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** informe de la Comisión para elaborar el Rediseño del Plan de Estudios (2014) de la Maestría en Arquitectura. Designada H. Junta académica en sesión del 9 de Julio de 2021, integrada por los siguientes profesores: **Coordinadora:** Dra. Arq. Gladys Martínez Aguilar NP 30497 **Colaboradores:** Dr. Gustavo Bureau Roquet NP 5803; Dr. Rhett Alexandr Cano Jácome NP 44442; Mtra. América Carmona Olivares NP20358; Dr. Selim Abdel Castro Salgado NP 30049; Dra. Ma. Concepción Chong Garduño NP 15117; Mtro. Francisco Javier Fino Morales NP 35622; Mtra. Ma. del Consuelo Gamboa NP 13969; Dra. Eunice García García NP 44807; Mtra. Margarita Beatriz González Montiel NP 39752; Mtra. Ma. del Rosario Lira Rocas NP 36208; Dr. Daniel Martí Capitanachi NP 3883; Dr. Pedro Martínez Olivarez NP 46804; Mtra. Arely Mavil Ramírez NP 39092; Mtro. Ezequiel Melgarejo Ochoa NP 32475; Dra. Laura Mendoza Kaplan NP 23650; Mtra. Anabell Muñoz Hernández NP 45143; Dra. Reyna Parroquin Pérez NP 17996; Dra. Harmida Rubio Gutiérrez NP 30577; Dra. Bertha Lilia Salazar Martínez NP 25056; Dr. Juan Andrés Sánchez García NP 49222; Dra. Ma Gpe. Noemi Uehara Guerrero NP 18826; Dr. Arturo Velázquez Ruiz NP31882; Dr. Luis Arturo Vázquez Honorato NP 20515 y Dra. Polimnia Zacarías Capistrán NP 7604.

ACUERDO: Con el 97% de votos a favor, el 3% de votos en contra, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** la modificación curricular de la Maestría en Arquitectura, Plan de estudios y programas de estudio.

Una vez leído los acuerdos del acta de la reunión anterior, se solicita al pleno la votación de la lectura del acta de la sesión anterior. **ACUERDO:** Con el 100% de votos a favor, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la lectura de los acuerdos del acta de la Sesión Anterior de Junta Académica de fecha 07 de septiembre de 2022.



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

Punto 4. De la presunta falta imputada a una estudiante sobre el uso indebido de firma de documentos correspondientes a la EE Prácticas Profesionales

Para este punto a tratar la Dra Uehara solicita la presencia de la estudiante **N1-ELIMINADO 1** matricula **N2-ELIMINADO 1** que le imputa la falta por el uso indebido de firma de documentos correspondientes a la EE Prácticas Profesionales.

Acto seguido solicita al pleno de la H. Junta Académica manifestar su voto para dar su anuencia para que ingrese a la sesión de Junta Académica la **Mtra. Daniela Guzmán Velasco**, representante jurídica adscrita a la Secretaria Académica para dar acompañamiento durante el punto 4. En acto seguido la Dra. Uehara solicita al pleno del H. Junta Académico manifestar su voto.

ACUERDO: Con el 98% de votos a favor, el 2% de abstenciones, SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS el ingreso a la reunión H. Junta Académica a la Mtra. Daniela Guzmán Velasco representante jurídica adscrita a la Secretaria Académica para otorgar acompañamiento en la sesión.

A continuación, la Dra. Uehara informa que recibió documento con fecha 27 de Septiembre de 2022 signado por el Mtro. Eduardo Mijangos Martínez Profesor de la Experiencia Educativa Prácticas profesionales con NRC 96311 periodo Febrero - Julio 2022 en el que señala la conducta atribuida a la estudiante **N3-ELIMINADO 1** matricula **N4-ELIMINADO 1** en el periodo y Experiencia Educativa señalada relativa al uso indebido de la firma de la **N5-ELIMINADO 1** propietaria y administradora de la empresa **N6-ELIMINADO 1** que con fundamento en el Art. 174 que a letra dice "El Director conocerá en primera instancia de las faltas que cometan los alumnos en la entidad académica en que estén inscritos; en caso de falta grave deberá observarse el siguiente procedimiento:

- I. El Director de la Facultad deberá convocar a la brevedad posible a la Junta Académica;
- II. Notificará por escrito a los involucrados la fecha, la hora, y el lugar de celebración de la Junta Académica, haciéndoles saber el motivo por el cual se les cita, y su derecho a presentar las pruebas necesarias para su defensa;

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top right and several others at the bottom.



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

- III. En la celebración de la Junta Académica, el Secretario de la Facultad será el fedatario de la misma. Cuando se vaya a tratar el punto por el cual fueron citados los presuntos involucrados, éstos acudirán al recinto haciendo uso de su garantía de audiencia, podrán en forma verbal o por escrito exponer su defensa, presentar para ello toda clase de pruebas siempre que las mismas tengan relación con su defensa y no sean contrarias a la moral. El Secretario de la Facultad asentará la relatoría de los hechos, recabando la firma de los presuntos involucrados e informándoles la fecha y la hora en que se tienen que presentar en la Dirección de su entidad académica para que se les notifique por escrito la resolución de la Junta Académica, hecha que no deberá exceder de cinco días hábiles. Una vez concluida su defensa, abandonarán el recinto. La falta de asistencia de los involucrados no suspenderá el procedimiento;
- IV. La Junta Académica analizará toda la documentación del caso, así como las pruebas presentadas, y emitirá su resolución; y
- V. El Director de la Facultad notificará la resolución a los involucrados. En caso de que no asistan, o de negarse a recibir la notificación, levantará el acta respectiva, en presencia de dos testigos, dándose por realizada la notificación. En aquellos casos en los que la Junta Académica considere que, por su gravedad, la falta deba sancionarse con la expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, enviará el expediente al Rector para que lo turne a la Comisión de Honor y Justicia y ésta proceda en consecuencia" (Estatuto de los alumnos, 2018).

Para lo cual estamos reunidos en esta asamblea.

A continuación, la Dra. Uehara Directora, da lectura al citatorio entregado a la estudiante **N7-ELIMINADO 1** **N8-ELIMINADO 1** con fecha 28 de septiembre del 2022 el cual menciona lo siguiente:

"Sirva el presente para informarle que en base al documento de fecha 27 de Septiembre de 2022 signado por el Mtro. Eduardo Mijangos Martínez Profesor de la Experiencia Educativa Prácticas profesionales de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa periodo Febrero - Julio 2022 en el que señala la conducta atribuida a su persona relativa al uso indebido de la firma de la Lic. **N9-ELIMINADO 1** propietaria y administradora de la empresa **N10-ELIMINADO 84**

Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the page.



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

Por lo anterior expuesto, cito a Usted el día viernes 02 de Octubre de 2022 en horario de 9:00 a 14:00 horas en el lugar que ocupa la Dirección de la Facultad de Arquitectura Región Xalapa para hacer entrega física de los documentos que configuran la existencia de una falta de conformidad en lo dispuesto en los artículos 112 fracción II de la Ley Orgánica de esta institución educativa y 170 fracción VIII del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana, lo que podría ser sancionada en términos de lo regulado en el artículo 171 del citado Estatuto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A continuación la Dra. Uehara da lectura al documento entregado a la estudiante N11-ELIMINADO N12-E COMPRADO de oficio Of. D-FAUV 506/2022 el cual menciona lo siguiente:

Con fundamento en las disposiciones normativas previstas en los artículos 1, 14, 16, 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 174 fracción I, II, III, IV y V del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana; hago de su conocimiento el inicio del procedimiento disciplinario que se instruye en su contra; por lo que se le cita para que comparezca a las 13:00 horas del día Martes 04 de octubre del año dos mil veintidós, al espacio físico que ocupa el Auditorio ubicado en el Edificio "D" de la Facultad de Arquitectura, región Xalapa de la Universidad Veracruzana en la ciudad de Xalapa, Veracruz; en la que se analizará la conducta que se le atribuye que consiste al uso indebido de la firma de la Lic. N14-ELIMINADO y administradora de la empresa N13-ELIMINADO 84

Por lo anterior, es de indicarse que la conducta que se le atribuye podría en su caso configurar la existencia de una falta de conformidad en lo dispuesto en los artículos 112 fracción II de la Ley Orgánica de esta institución educativa y 170 fracción VIII del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana, lo que podría ser sancionada en términos de lo regulado en el artículo 171 del citado Estatuto.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 14, 16, 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 174 fracciones I, II, III, IV y V del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana, y en virtud que las conductas que se le atribuyen pudieran configurar la existencia de una falta, es que se le cita a comparecer a la sesión de Junta Académica Ordinaria, que se realizará en la fecha y hora ya precisadas en párrafos precedentes en la cual tendrá el derecho de presentar su declaración por escrito o verbalmente, así como las pruebas que estime necesarias para su defensa, siempre que las mismas tengan relación con las conductas que se le atribuyen y sean lícitas, sin exigirse

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

[Handwritten notes and signatures in the top right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Universidad Tecnológica

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

formalidad alguna para su presentación.

De igual forma se le hace del conocimiento del derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, asimismo se le hace saber que toda persona a quien se le atribuye una conducta que pudiera configurar la existencia de una falta tiene derecho a que se presuma su inocencia hasta que no se demuestre, más allá de toda duda razonable, su culpabilidad, que su silencio no deberá ser considerado como prueba o indicio de su responsabilidad en la comisión de los hechos o conductas que se le atribuyen, en consecuencia durante el trámite del presente procedimiento disciplinario, será considerado como inocente hasta en tanto se demuestre lo contrario, más allá de toda duda razonable, su culpabilidad.

Para su conocimiento y efectos procedentes de notificación, y se encuentre en posibilidades de presentar una adecuada defensa de sus intereses, con relación a los señalamientos efectuados en su contra con anterioridad, hago entrega de la copia de oficio de fecha 27 de septiembre de 2022 signado por el Mtro. Eduardo Mijangos Martínez Profesor de la Experiencia Educativa Prácticas Profesionales en el que narra los hechos y presenta las evidencias.

1. Con fecha 04 de julio de 2022 la **N15-ELIMINADO** y administradora de la empresa **N16-ELIMINADO** 84 por mensaje de voz via WhatsApp, me informa que la estudiante mencionada dejó de asistir a las prácticas profesionales. (se anexa evidencia)
2. Con fecha 22 de Julio de 2022 y como profesor de la EE Prácticas profesionales procedí a revisar la Plataforma EMININUS 4, sección "ACTIVIDADES" en cual se encontraron alojados los siguientes documentos cargados por la estudiante el día 20 de Julio de 2022 siendo: 3er Reporte de Prácticas Profesionales; Cédula de Evaluación y; Carta de Liberación. (se anexa evidencia)
3. Posterior a esto, procedí a enviar a la **N17-ELIMINADO** el expediente de la estudiante que consiste en los siguientes: Carta de aceptación; Reporte 1; Reporte 2; Reporte 3; Cédula de evaluación y; Carta de liberación.
4. Por lo que la **N18-ELIMINADO** envía oficio de fecha 11 de agosto donde notifica lo siguiente: "Por medio de la presente, me dirijo a usted para informarle que de parte de **N19-ELIMINADO** 84 la carta de aceptación para la estudiante **N20-ELIMINADO** que, si cumplió con el horario de prácticas profesionales, sin embargo, con excepción del documento antes mencionado, todos los demás documentos son falsificados."

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the top right]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom]



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

Por último, se le informa que la sesión de la Junta Académica a la que se le cita será realizada con o sin su presencia, por lo que se le agradece su puntualidad y presencia en la misma, ya que de no asistir perderá su derecho a presentar su debida defensa de manera escrita o verbal y la posibilidad de aportar pruebas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A continuación la Dra Uehara otorga el uso de la voz al **Mtro. Eduardo Mijangos Martínez** para dar su relatoría de hechos:

En acto seguido el **Mtro. Mijangos** manifiesta al pleno de la H. Junta Académica los hechos:

1. Con fecha 04 de julio de 2022 la Lic. Yadira García Martínez, propietaria y administradora de la empresa **N21-ELIMINADO** por mensaje de voz vía WhatsApp, me informa que la estudiante mencionada dejó de asistir a las prácticas profesionales.

2. Con fecha 22 de Julio de 2022 y como profesor de la EE Prácticas profesionales procedí a revisar la Plataforma EMININUS 4, sección "ACTIVIDADES" en cual se encontraron alojados los siguientes documentos cargados por la estudiante el día 20 de Julio de 2022 siendo: 3er Reporte de Prácticas Profesionales; Cédula de Evaluación y; Carta de Liberación.

3. Posterior a esto, procedí a enviar a la **N22-ELIMINADO** por WhatsApp todo el expediente de la estudiante que consiste en los siguientes: Carta de aceptación; Reporte 1; Reporte 2; Reporte 3; Cédula de evaluación y; Carta de liberación.

4. Por lo que la **N23-ELIMINADO** por WhatsApp envía oficio de fecha 11 de agosto donde notifica la siguiente:

"Por medio de la presente, me dirijo a usted para informar que de parte de **N24-ELIMINADO** recibí la carta de aceptación para la estudiante **N25-ELIMINADO 1** cabe mencionar que, si cumplió con el horario de prácticas profesionales, sin embargo, con excepción del documento antes mencionado, todos los demás documentos son falsificados.

En acto seguido la Dra. Uehara otorga el uso de la voz a la estudiante **N26-ELIMINADO 1** efecto de que manifieste lo que en su derecho e interés convenga así como presente la pruebas que estime



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

necesarias para su defensa siempre y cuando las mismas tengan relación con la conducta atribuida y que las mismas sean lícitas sin existir formalidad alguna para su presentación.

"Antes que nada, quisiera empezar por ofrecerles mis más sinceras disculpas a mis compañeros que están presentes, a cada uno de los arquitectos, a la directora Nahemi, al secretario académico y sobre todo al arquitecto Mijangos, así como también a la institución que me representa por mi comportamiento y acciones incorrectas que presente ante esta situación.

Reconozco haber actuado fuera de los reglamentos y normas de conducta que esta institución siempre me ha inculcado. Me siento avergonzada y apenada por esta situación, aceptare la decisión que ustedes tomen respeto a mi situación como alumnos de esta institución.

A pesar del contratiempo que pude haberles causado, considero que esta situación me ha dado la capacidad de aprender a reconocer mis errores, y a tener el valor moral para aceptarlos y enmendarlos, por lo que también he de agradecerles por ello, ya que esto ha sido una gran lección de vida, le agradezco por su atención".

En acto seguido la Dra. Uehara pregunta a la N27-ELIMINADO 1 si tiene algo más que agregar para lo cual la estudiante responde que "no" y se le pide que se abandone la sesión de Junta Academia para continuar con la orden del día.

Después de haber escuchado a las partes se otorga el uso de la voz al pleno de H. Honorable Junta Académica:

A continuación el Dr. Jose Luis Carillo Barradas pregunta la si la estudiante cumplió con las horas de prácticas profesionales para lo cual la el Mtro. Eduardo Mijangos Martínez menciona que la estudiante realizó las horas pero no las reportó a la coordinación, el Dr. Gustavo Bureau Roquet menciona que donde hay orden hay armonía y es una frase que aplica a la vida, lo que esta pasado es que se ha normalizado el hacer trampa y lo estamos asumiendo como algo normal y cotidiano, los chicos bajan de internet los trabajos, los estudiantes acuden hasta 3 fiestas de graduación y no se han titulado, manifiesta que una generación falsificó su firma en un diploma lo cual no es correcto, manifiesta que es un tema complejo y es momento de generar conciencia, la Mtra. Sonia Estrada informa que se dió una plática para tocar los temas de ética y hacer conciencia sin embargo se escucha en los pasillos que en dicha reunión no se tocaron temas de falsificación de documentos



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

ilegítimos o falsos, comenta que en la Dirección de Desarrollo Urbano se han dado evidencias de documentos falsos de dictámenes para realizar trámites en Desarrollo Urbano de Xalapa, son jóvenes que están a un paso de egresar y tenemos que trabajar para concientizar sobre estos actos, propone que se aplique una sanción más allá de una suspensión, el Dr. José Luis Carrillo menciona que el problema es muy complejo se ha encontrado de estudios, pruebas de laboratorio, proyectos con firmas, en el ambiente profesional donde también se han detectado documentos apócrifos, la estudiante Marbet Guadalupe Salazar Bernal representante de maestría, manifiesta que las posturas mencionadas se dan en el ámbito profesional y menciona a que afuera como profesionales se vive varios tipos de corrupción y pregunta que esperamos de esta Universidad, considera que ella si estuviera en esa situación propiciaría en generar un ambiente de empatía, tenemos que tener otras formas de ver la educación generando ambientes de empatía, el ingeniero Ocaña manifiesta que es un delito grave y pregunta si la empresa decide iniciar un proceso legal en contra de la Universidad, Veracruzana la Lic. Daniela Guzmán Velasco responde que si es un delito pero la Junta Académica no está facultada para determina si es un delito o no, la empresa puede proceder a iniciar un proceso legal y deberá ser sobre la alumna, como entidad académica solo se debe proceder en base a la legislación universitaria, la Dra. Sonia Estrada manifiesta que volvemos a caer en el paternalismo considera que debemos ser contantes y ser firmes en las convicciones, sin se pone una sanción que no sea determinante va a volver a pasar menciona que hay estudiantes que no saben aún si la carrera que están cursando es lo que quieren, considera que se debe aplicar una sanción que en verdad sea un ejemplar para que no siga sucediendo los casos de falsificación, la maestra Luz Ariadna Velasco propone que el documento de registro social se coloque una leyenda donde se les manifieste que falsificar un formato es un delito, el Dr. Bureau manifiesta que es un problema que se debe bajar la presión y pensar en trabajos integrales y recuperar un trabajo de confianza porque estamos fomentando el recaer en situaciones incorrectas para poder acreditar una EE, entender que vivimos un momento difícil a nivel global y acercamiento con los estudiantes viene de una situación de inestabilidad y a todos nos afectó, coadyuvemos a generar un ambiente de confianza, la maestra Librada Gamboa León considera que todos los maestros pueden apoyar con 5 minutos en el salón manifestando los valores y hacerles ver lo que puede suceder al presentar un trabajo no realizado por el estudiante o entregar un documento con firmas apócrifas, desde ese momento se está coadyuvando a fomentar los valores éticos, el maestro Eduardo Mijangos Martínez menciona que si se dan las pláticas sobre la falsificación de documentos pero es necesario reforzar con actividades de que permitan a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias que esto puede ocasionar, la estudiante Nasla Margot Gómez Fuentes menciona que se trate para establecer las estrategias y se generen los espacios apropiados para atender la problemática debido a lo amplio del tema.

Después de haber escuchado a las partes y a la vista de las pruebas presentadas es necesario



FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

determinar si la estudiante incurrió en una falta según el artículo 170 y en caso de determinar una falta esta deberá ser sancionada según el artículo 171 del Estatuto de los Alumnos 2008 de la Universidad Veracruzana.

En consecuencia del material probatorio que obra en el expediente y que ha sido presentado, como lo es el reconocimiento expreso de la estudiante en el sentido de que acepta haber falsificado la firma de la [N28-ELIMINADO] representante de la empresa receptora denominada [N29-ELIMINADO] en los siguientes documentos: reporte N° 1, reporte N° 2, Reporte N°3, Cedula de evaluación y carta de liberación de prácticas profesionales y aunado a esto el señalamiento de la misma respecto a que la [N30-ELIMINADO 1] EMINUS documentos como con una firma apócrifa; queda demostrado que la conducta de la [N31-ELIMINADO 1] en su carácter de estudiante, materializa las faltas previstas en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica, y artículo 170 fracciones III, V y VIII del Estatuto de los Alumnos 2008, ambos ordenamientos de la Universidad Veracruzana, por lo que al acreditarse los supuestos establecidos en dicha legislación la [N32-ELIMINADO 1] se hace acreedora a una sanción.

A continuación, la Dra. Uehara solicita al pleno de la H. Junta Académica manifestar su voto en relación si la estudiante [N33-ELIMINADO 1] cometió una falta en base a las evidencias presentadas que integran el expediente en apego a lo que establece el artículo 170 del Estatuto de los alumnos 2008.

ACUERDO: Con el 100 % de votos a favor, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS que la estudiante [N34-ELIMINADO 1] cometió una falta en apego a lo que marca el artículo 170 del Estatuto de los alumnos 2008 por lo que es acreedora a aplicar una sanción en base a la Legislación Universitaria específicamente en El artículo 111 de la Ley Orgánica y artículo 171 del Estatuto de los alumnos 2008.

En relación a lo anterior y en apego a la Legislación Universitaria específicamente en El artículo 111 de la Ley Orgánica y artículo 171 del Estatuto de los alumnos 2008, señalan las sanciones que pueden ser aplicadas a los alumnos de la Universidad Veracruzana, las cuales pueden consistir en:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares;



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ACTA JUNTA

ACADÉMICA

04 de octubre 2022

- III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos; y
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad Veracruzana, que sólo podrá ser impuesta por el Consejo Universitario General.

Asimismo, el artículo 172 del Estatuto de los alumnos 2008 señala que en cada caso, la sanción deberá adecuarse a la falta cometida, imponerse previa audiencia de quien cometió la falta para su defensa, y notificarse por escrito. En consideración a lo antes expuesto, es que en virtud de 1) La vulneración al derecho a la integridad moral de la Lic. YGM , y 2) Falsificar la firma de documentos , haciendo parecer como auténticos y reveladores de verdad documentos que dan cuenta de lo pasado cuando no son auténticos y mienten sobre lo presentado, es decir, la estudiante presentó ante autoridades universitarias una idea errónea del cumplimiento de una actividad académica, para dolosamente extinguir un hecho alterando la verdad de éste para conseguir una calificación, alejándose de un comportamiento recto, probo y honrado dentro de su actuar universitario; por lo anteriormente expuesto, la Junta Académica de la Facultad de Arquitectura región Xalapa determina aplicar una sanción a la **N35-ELIMINADO 1** por tal motivo, y con el objeto de evitar que se repitan esta clase de conductas, se exhorta a la **N36-ELIMINADO 1** a que se conduzca con cordialidad y ética, respetando a los integrantes de la comunidad.

A continuación, la Dra. Uehara solicita al pleno de la H. Junta Académica manifestar su voto en relación a si la votación se realiza de manera abierta o cerrada.

ACUERDO: Con el 67 % de votos a favor para que la votación se realice de manera abierta, con 23 % de votos para que se realice de manera cerrada, **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS** que la votación se realice de manera abierta

Se procede a realizar las votaciones

	No. Votos	%
I. Amonestación	0	0
II. Suspensión hasta por seis meses de sus derechos escolares	57	83%
III. Expulsión de la entidad académica en que estén inscritos	9	13%



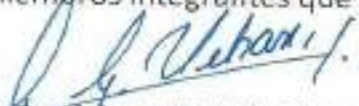
Universidad Veracruzana


FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

Abstenciones	3	4%
--------------	---	----



ACUERDO: Con el 83% de los integrantes de la Junta académica emiten su voto a favor de aplicar la sanción de la suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares, el 13% emiten a favor de una expulsión de la entidad académica en que están inscritos y el 4% de abstenciones, **SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS** aplicar la sanción de la **suspensión por 6 (seis) meses de sus derechos escolares a la estudiante** N37-ELIMINADO 1 **con matrícula** N38-ELIMINADO 132

No habiendo nada más que agregar la Junta Académica se cierra la presente acta el mismo día que se inició siendo a las 14:15 horas firmando al margen y al calce la Directora y el Secretario y se signará por los miembros integrantes que en esta sesión participaron.


Dra. Ma. Guadalupe Noemi Uehara Guerrero
Directora de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Veracruzana,
Región Xalapa


M. Arq. Ezequiel Melgarejo Ochoa
Secretario de Facultad

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"

	NOMBRE	NUM. PERSONAL O MATRÍCULA	FIRMA
1	ACOSTA PEREZ, EVA	17352	
2	AMANTE Y ORDUÑA SERGIO	31592	



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

3	BUREAU ROQUET, GUSTAVO	5803	
4	CAMPOS DOMINGUEZ, SANDRA YSABEL	30496	
5	CARDENAS BELMONTE VERONICA	34690	
6	CARRILLO BARRADAS, JOSÉ LUIS	6339	
7	CANO JÁCOME, RHETT ALEXANDR	44442	
8	CASTILLO FUENTES, JOSE ELISEO	8876	
9	CASTRO SALGADO SELIM ABDEL	30049	
10	CERQUEDA MENDEZ, ALFREDO	34696	
11	CHONG GARDUÑO, MARÍA CONCEPCION	15117	
12	CRUZ MORENO MARIA LOURDES	35411	
13	DIAZ PENSADO, SALVADOR	2550	
14	ESTRADA SALAZAR, SONIA	16464	
15	FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS MANUEL	31864	
16	FINO MORALES JAVIER, FRANCISCO	35622	
17	GAMBOA LEON, LIBRADA	3122	
18	GARCÍA GARCÍA, EUNICE DEL CARMEN	44807	
29	GONZALEZ MONTIEL, MARGARITA BEATRIZ	39752	
20	HERNANDEZ AGUILAR, LORENZO	48438	
21	HERNANDEZ BONILLA MAURICIO	21163	
22	HERNANDEZ NOGUEIRA DANIELA	56119	

GARCIA AGUILAR JUAN

▽ /



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

23	HIPOLITO RIVERA OSCAR	57362	
24	LIRA ROCAS, MARÍA DEL ROSARIO	36208	
25	LOPEZ ALVARADO, PORFIRIO	10458	
25	MACEDO PAREDES JOSE MANUEL	24704	
26	MARTI CAPITANACHI, DANIEL ROLANDO	3883	
27	MARTINEZ OLIVAREZ, PEDRO	46804	
28	MUANGOS MARTINEZ EDUARDO	39708	
29	MUÑOZ HERNANDEZ, ANABELL	45143	
30	OCAÑA PIMENTEL, SALVADOR	23532	
31	ORTIZ VALOY JUAN PABLO	57392	
32	PARROQUIN PEREZ REYNA	17996	
33	PORTILLA HERNANDEZ JOSE LUIS	54754	
34	PRIETO GONZALEZ SANDRA IRENE	57361	
35	RAMIREZ Y MORA MARCO ANTONIO	24105	
36	RODRIGUEZ LANDAVERDE, CESAR MANUEL	50535	
37	ROMERO RAMIREZ JESUS ALFONSO	55718	
38	RUIZ ARCE, VICTOR RUBEN	16109	
39	SERENA GALLEGOS TERESITA DE JESUS	53227	
40	VALTIERRA GUEVARA JOSE ALEJANDRO	55956	
41	VAZQUEZ ROBLEDO NUBIA NAYELLY	48833	

8A

→ SEQUERA CONTRERAS RAMÓN GUILLERMO 44032

→ MARRQUEZ ANDRADE JESÚS 56118

JOSE LUTANIO

OCAROL ACOSTA 20051



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ACTA JUNTA
ACADÉMICA
04 de octubre 2022

42	VELASCO MONTIEL, LUZ ARIADNA	13960	
43	VELAZQUEZ RUIZ, ARTURO	31882	
44	VELAZQUEZ SANCHEZ, YESSICA	47062	
45	WINFIEL REYES FERNANDO NOEL	19347	

Representantes de matricula

46	ALVAREZ KARIME COLMENERO	S22010782	
47	JOSE LUIS MENDOZA VAZQUEZ	S22010885	
48	PEDRO LUIS SANCHEZ MORALES	S22010743	
49	JAVIER DE JESUS ULLOA JIMENEZ	S22010841	
50	DIEGO ALBERTO VALLE HERNANDEZ	S22010686	
51	ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ	S21010881	
52	PAULINA SANCHEZ TELLO	S21010947	
53	MELANIE MURRIETA PEREDO	S21021169	
54	LUCERO CORDOBA VAZQUEZ	S21010874	
55	SOFIA FERAT PONZA	S20013049	
56	ASHLI TRASANCOS MARTINEZ	S20012945	
57	ERICK ABRAHAM GALICIA RODRIGUEZ	S20013025	
58	PAVEL ANTONIO RUIZ JUAREZ	S19011131	Mi matricula esta da na es 514010480.
59	CESAR JESURUM LARA ALVAREZ	S19011151	



FACULTAD DE ARQUITECTURA
 ACTA JUNTA
 ACADÉMICA
 04 de octubre 2022

60	PABLO ARTURO FAJARDO LOPEZ	S19011122	
61	VALERIA REYES ESTRADA	S18009431	
62	NASLA MARGOT LOPEZ FUENTES	S18009443	
63	IVONNE MICHEL GONZALES FLORES	S18009303	
64	MARIA JOSE HERNANDEZ SANDOVAL	S17021548	
65	MARBET GUADALUPE SALAZAR BERNAL	S21000296	
66	MARIA MARCELA RAMIREZ SALDAÑA	S21000226	
67	JUAN MARCOS PEREZ DOMINGUEZ	S18009429	

JOSE ULISES NAVARRO DIAZ
 Juan Pablo Cordero Velazquez

520013001

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matricula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

FUNDAMENTO LEGAL

- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 19.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 24.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 29.- ELIMINADOS los servicios contratados, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 38.- ELIMINADO El Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 PDPPSO

LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.